

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

DFV/dfv.-

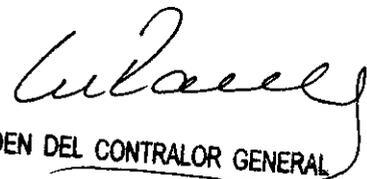
**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION
N° 5139, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 08.OCT.2009.055512

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se modifica la resolución N° 9516, de 2008, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Samuel Leiva Ganga, RUN N° 6.515.645-8, ex trabajador del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que se reitera el oficio N° 5623, de 2009, de este Organismo de Control, en cuanto a que el monto de la pensión a contar del 1 de abril de 2004, debe ascender a \$ 112.422 mensuales, ya que el régimen previsional a que estaba afecto el interesado a la fecha de su exoneración corresponde al ex Servicio Seguro Social y no a la antigua Caja de Previsión de los Empleados Particulares considerado en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 9516 de fecha 08-10-2008, por el siguiente:

Concédase al Señor: LEIVA GANGA SAMUEL, RUT: 06515645-8, exonerado de COMPLEJO FORESTAL Y MAD. PANGUIPULLI, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 108.457 mensuales a contar del 01 de Abril de 2004.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	111.147
	01 de Diciembre de 2005	\$	115.171
	01 de Diciembre de 2006	\$	117.613
	01 de Diciembre de 2007	\$	126.363
	01 de Diciembre de 2008	\$	137.597

- La Pensión No Contributiva que se cancela a contar del 01-04-2004, debe regirse con las normas previsionales de la ex Caja del Servicio de Seguro Social y no de la ex Caja EMPART como se determinó anteriormente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO